

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 405 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe Nº 2666-2025-GDP-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de diciembre de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 190-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de junio de 2025, se formalizó la aprobación de la Política de Remuneraciones de la EPS EMAPICA S.A. - estándar 31, del BGC, aprobada por el numeral 2.2 del Acuerdo Nº 2 del Acta de Sesión Extraordinaria Nº 03-2025;

Que, mediante Sesión ordinaria Nº 005-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de mayo de 2025, en el acuerdo 2.1 dispuso: Dejar sin efecto el numeral 2.2 del Acuerdo Nº 2 del Acta de Sesión Extraordinaria Nº 03-2025, mediante el cual se aprobó la Política de Remuneraciones de la EPS EMAPICA S.A., en el marco del Estándar 31 del BGC;

Que, a través del Informe Nº 2666-2025-GDP-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de diciembre de 2025, el Gerente de Desarrollo y presupuesto manifiesta que, en cumplimiento, del acuerdo 2.1 del Acta de sesión Ordinaria Nº 05-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria, solicita que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General Nº 190-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de junio de 2025, se formalizó la aprobación de la Política de Remuneraciones de la EPS EMAPICA S.A. - estándar 31 del BGC, aprobada por el numeral 2.2 del Acuerdo Nº 2 del Acta de Sesión Extraordinaria Nº 03-2025

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la

Resolución de Gerencia General Nº 190-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de junio de 2025, mediante el cual se formalizó la aprobación de la Política de Remuneraciones de la EPS EMAPICA S.A. - estándar 31 del Buen Gobierno Corporativo, aprobada por el numeral 2.2 del Acuerdo Nº 2 del Acta de Sesión Extraordinaria Nº 03-2025, en cumplimiento al Acuerdo 2.1 de la Sesión Ordinaria Nº 05-2025 de fecha 30 de mayo de 2025, de la Comisión de Dirección transitoria de la EPS EMAPICA S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 405 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la EPS EMAPICA S.A., en su calidad de empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, se sujet a la Política remunerativa aprobada mediante Decreto Supremo por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, no correspondiendo la aprobación de una Política remunerativa propia.

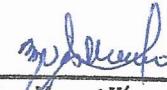
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en el ámbito de sus competencias

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Ing. Margot Vásquez Panduro  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

